

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.644 · 2001

LEY 12.644

Boletín Oficial, 6 de marzo de 2001 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.644

ARTÍCULO 1°. Suspéndese por el término de ciento ochenta (180) días, el transcurso de la prescripción liberatoria establecida en los artículos 278 y 278 bis de Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- de los municipios declarados en emergencia agropecuaria durante el transcurso del año 2000 y que continúen en esa situación a la fecha de promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.644. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).